



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°035-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 24 de Enero del 2012.

VISTO:

El Expediente Administrativo con escrito de registro N° 3257-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao y promovido por la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo, sobre autorización de ejecución de obras del proyecto **“Construcción de la Av. La Perla, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo, resulta ser la entidad que formula el pedido de autorización para la ejecución del Proyecto en mención;

Que, según memoria descriptiva del proyecto, el lugar donde se planea construir la obra que se detalla en el expediente técnico se encuentra en el Sector del ex Fundo Monserrate. Dicha obra de la Avenida La Perla se encuentra en la intercepción de la Prolongación Avenida César Vallejo a su empalme con la Avenida Industrial, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad;

Que, así mismo, se indica que el proyecto de las obras contempla la ejecución de veredas, sardíneles, Carpeta Asfáltica con emulsión e=2” mediante las siguientes actividades: Obras provisionales que contempla la movilización y desmovilización de equipo, la colocación de carteles de obras y desvío con mantenimiento de tránsito, la actividad de las obras preliminares, como es el caso del trazo y replanteo de toda la zona de trabajo asegurando la perfecta colocación de los perfiles y niveles de la obra, se procederá a la partida de demoliciones de estructuras de concreto y de pavimento encontrados; así también, se procederá a la reubicación de algunos postes de luz, la canalización de las acequias de regadío que se encuentran en estado natural y que cruzan las pistas como son:

- Puquio Alto con un caudal de 100.00 Lts/seg.
- Monserrate con un caudal de 100.00 Lts/seg.
- Puquio Bajo con un caudal de 230.00 Lts/seg.

Que, la descripción del proyecto a ejecutarse en la construcción de tres alcantarillas cuenta con los siguientes criterios:

Canal CD Puquio Alto.-

- Tirante de agua = 0.18 m.
- Ancho de solera = 0.90 m.
- Caudal = 0.1004 m.
- Velocidad = 0.6197 m/s.
- Espejo de agua = 0.9000 m.
- Energía específica = 0.1996 m-Kg/Kg.
- El diseño estructural de la alcantarilla es de 0.90 m. x 0.90 m. x 0.15 m.
- Se ha considerado espesor de losa = 0.15 y peralte = 0.125 m.
- Se ha considerado acero de 1/2 “.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°035-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 24 de Enero del 2012.

Canal L1 Monserrate.-



- Tirante de agua = 0.18 m.
- Ancho de solera = 0.90 m.
- Caudal = 0.1004 m.
- Velocidad = 0.6197 m/s.
- Espejo de agua = 0.9000 m.
- Energía específica = 0.1996 m-Kg/Kg.
- El diseño estructural de la alcantarilla es de 0.90 m. x 0.90 m. x 0.15 m.
- Se ha considerado espesor de losa = 0.15 y peralte = 0.125 m.
- Se ha considerado acero de $\frac{1}{2}$ “.

Canal CD Puquio Bajo.-



- Tirante de agua = 0.24 m.
- Ancho de solera = 1.70 m.
- Caudal = 0.3247 m.
- Velocidad = 0.7959 m/s.
- Espejo de agua = 1.7000 m.
- Energía específica = 0.2723 m-Kg/Kg.
- El diseño estructural de la alcantarilla es de 1.70 m. x 0.90 m. x 0.15 m.
- Se ha considerado espesor de losa = 0.15 y peralte = 0.125 m.
- Se ha considerado acero de $\frac{1}{2}$ “.



Que, según Informe Técnico N° 025-2011-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO/AT/CTR, emitido por el Área Técnica de esta Administración, se hace necesario autorizar la ejecución de obras del Proyecto “Construcción de la Av. La Perla, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad”, en vista de que, producto del resultado obtenido en la inspección ocular del día Miércoles 28 de diciembre del 2011, se ha podido constatar los canales de riego Puquio Alto, Puquio Bajo y Monserrate, el lugar donde se construirá las obras en mención que involucra la construcción de tres alcantarillas, las mismas que se encuentran en el sector del ex Fundo Monserrate, entre las intercepciones de la prolongación Avenida César Vallejo a su empalme con la Avenida Industrial, de la provincia de Trujillo; siendo el plazo de ejecución de obra, de acuerdo al expediente técnico, de tres (03) meses;

Que, mediante Oficio N°1888-2011-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 12 de diciembre del 2011, esta Administración solicitó opinión técnica a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, respecto de la solicitud de la Municipalidad Provincial de Trujillo para el otorgamiento de autorización de las obras del proyecto detallado anteriormente; sin embargo, no obran en autos documento alguno que acredite al pronunciamiento expreso de dicha organización de usuarios;

Que, según la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N°29338, el Estado es quien promueve la participación del sector privado en la construcción y mejoramiento de la infraestructura hidráulica, siendo en este caso, la Autoridad Nacional del Agua, el ente rector, que a través de sus órganos dependientes, autoriza la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°035-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 24 de Enero del 2012.

Que, así mismo, el artículo 104° del mismo cuerpo normativo señala que la Autoridad Nacional, en concordancia con el consejo de cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia de la Ley N°29338.- Ley de Recursos Hídricos; por lo que, de conformidad con su Primera Disposición Complementaria Transitoria, los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua, correspondiendo a esta Autoridad pronunciarse sobre el caso sub- materia;

Por los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable del Área Técnica y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las facultades conferidas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N°29338 y la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de su Reglamento, aprobado mediante D.S.N°001-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la ejecución de obras del Proyecto “Construcción de la Av. La Perla, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad”, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de tres (3) meses, en concordancia con lo propuesto en el expediente técnico, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para la ejecución de la obras del proyecto autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la beneficiaria con la autorización para la ejecución de las obras del Proyecto denominado “Construcción de la Av. La Perla, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad”, realice las coordinaciones necesarias con la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, por ser el Operador de la Infraestructura Hidráulica Menor, en caso se requiera, para el corte del suministro de agua a los usuarios del sector, a efectos de reducir la probabilidad de pérdidas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, proceda a realizar la supervisión de la ejecución de los trabajos autorizados mediante la presente Resolución Administrativa, previa coordinación con la beneficiaria de la autorización otorgada.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Administrativa, en el modo y forma de Ley, a la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche y al Encargado del RADA (vía correo electrónico a la Autoridad Nacional del Agua).



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE - VIRÚ - CHAO


ING. KATHY Z. NEGRON TUNJAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA